

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 104 PERÍODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 139/17
PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 09 MAR 2017



VISTO la Nota N° 15/17, presentada por el Sr. Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R. - Cambiemos y Resolución de Presidencia N° 113/17;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a ésta Presidencia su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones concertadas en el Congreso de la Nación.

Que asimismo, solicita la extensión de pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 16/03/17 – regreso: 18/03/17), a nombre del Legislador peticionante.

Que conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 113/17, el Legislador mencionado en el párrafo precedente, cuenta con una orden de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 16/03/17 – regreso: 18/03/17) y liquidar DOS (2) días de viáticos, de acuerdo a su nota presentada.

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 113/17, correspondiente a los tramos RGA-BUE-RGA y los que serán utilizados de la siguiente manera:(ida: 16/03/17 – regreso: 18/03/17), a favor del Legislador Pablo Daniel BLANCO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

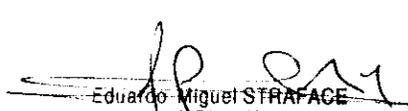
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

139/2017


Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANJO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambios

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo TRES DE MAYO	
Nº 547	HORA 12:20
08 MAR 2017	
Nancy SAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	



NOTA Leg BLANCO (U.C.R.Cambios) Nº 15 / 17

Ushuaia, 8 de marzo de 2017

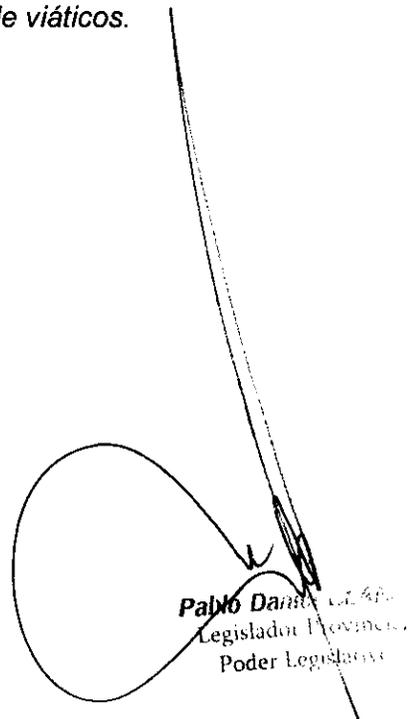
Señor
Presidente de Cámara Legislatura Provincia TDFeIAS
Vicegobernador Dn. Juan C. ARCANDO
Presente

Dirijo a Ud. la presente a fin de informar el traslado que efectuaré a la ciudad de Buenos Aires entre los días 16 y 18 del corriente mes para asistir a reuniones concertadas en el Congreso de la Nación.

Por tal motivo solicito a Ud. se autorice la emisión de los pasajes pertinentes de acuerdo al siguiente detalle y la liquidación de dos días de viáticos.

16.03.17 RGA – AEP Vuelo 9.50 hs.
18.3.17 AEP – RGA Vuelo 14.40 hs.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente


Pablo Danza U.C.R.
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Información Del Pasajero

Código De Reserva

GXSOVP

NÚMERO DE BOLETO	0442132691306
APELLIDO DEL PASAJERO	BLANCO/PABLO
NÚMERO DE VIAJERO FRECUENTE	AR2635423
FECHA DE EMISIÓN	10FEB2017
AEROLÍNEA EMISORA	AEROLINEAS ARGENTINAS
AGENTE EMISOR	AEROLINEAS ARGENTINAS/NX1
FORMA DE IDENTIFICACIÓN	AR HK1/NIAR10626072

Detalles Del Itinerario

FLIGHT	SALIDA	ARRIBO	CLASE/ASIENTO	EQUIPAJE (PC = PIEZAS)	INFORMACIÓN DE VUELO
AR 1849 VALIDO PARA VIAJAR	RIO GRANDE, ARGENTINA (RGA) 23/feb 09:50	AEROPARQUE JORGE NEWBERY (AEP) 23/feb 13:00	Económica Requiere check- in	15K	Base de tarifa: B No válido después del: 23 feb
AR 2844 VALIDO PARA VIAJAR	AEROPARQUE JORGE NEWBERY (AEP) 26/feb 14:50	RIO GRANDE, ARGENTINA (RGA) 26/feb 18:20	Económica Requiere check- in	15K	Base de tarifa: Y No válido después del: 23 feb

16/03/17 Vuelo 09.50

18/03/17 Vuelo 14.40

Detalles Del Pago Y Del Recibo

Tarifa	ARS 11971,00
Impuestos / comisiones / cargos	ARS 164,27 XR (Impuesto aeroportuario - Nacional/Internacional) ARS 40,00 TQ (Impuesto de seguridad) ARS 538,70 QN (Impuesto bruto provincial a los recibos)
Línea de cálculo de tarifas	RGA AR BUE5677.00AR RGA6294.00ARS11971.00END
Endoso/restricciones	NONEND - PENALTY APPLY /CUIT30709059447
Forma de pago	Tarjeta de crédito - FL : XXXXXXXX 0181
Tarifa total	ARS 12713,97

Documento de identificación válido necesario para el check-in en el aeropuerto

Aviso:

Por favor conozca las Condiciones de Transporte y la información del Equipaje Permitido antes de arribar al aeropuerto.

Le recordamos que debe presentarse en el aeropuerto 2 horas antes de la partida para vuelos domésticos en Argentina y 3 horas antes para vuelos regionales e internacionales.

El CUIT del Agente de Percepción de Aerolíneas Argentinas S.A. es 30-64140555-4.

(*) ESTADO DE RESERVACION: CONFIRMADO. Refleja el estado de la reserva en el sistema de Aerolíneas Argentinas / Austral, y no refleja el estado del billete ó pasaje aéreo (en su totalidad ó parcial) el cual puede encontrarse utilizado totalmente, parcialmente ó reintegrado el dinero del mismo.

Avisos legales importantes



Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego
MESA DE ENTRADA
 Constancia de Recepción

Fecha: **02 MAR 2017**

Hora: **13:01**

SECRETARIA LEGISLATIVA

02 MAR 2017

ENTRADA

Nº 13

*Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 MAR 2017

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 074/17 y la Nota Nº 10/17., presentada por el Sr. Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 23/02/17 – regreso: 26/02/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Pablo Daniel BLANCO.

Que por la nota mencionada en el visto, informa que, debido a la convocatoria a Sesión Preparatoria efectuada mediante Resolución de Presidencia Nº 103/2017, debe dejar sin efecto el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar a que los pasajes aéreos emitidos queden abiertos para un próximo viaje del Legislador y dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 074/17.

Que la presente Resolución se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 467/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 337/16.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 074/17, la Nota Nº 10/17, presentada por el Sr. Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R. - Cambiemos; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia Nº 074/17, queden abiertos para un próximo traslado del Legislador mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativas y Legislativas. Cumplido, archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

113/2017

Patricia Elizabeth FUOCO
 Jefe Dirección
 Despacho Presidencia
 Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur